

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D.N., Viernes 27 de Noviembre de 1953	Nº. 273
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2533

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Certificación 2534
 Contraloría Especial de Cuentas Locales 2534
 Refórmanse unas fracciones 2535

SECCION JUDICIAL

Remates 2536
 Títulos Supletorios 2538
 Terrenos Nacionales 2539
 Terrenos Municipales 2540
 Aviso 2540

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período constitución, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la del día viernes, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Ríos, Martínez Talavera, Montenegro, Mairena, Téllez Lacayo, Vilchez, González, Rizo Gadea, Cerna, Zurita, Tablada Solís, Valle Quintero, Bustamante, Zamora, Navarro, Estrada, Conrado Vado, Zúniga Padilla, Amador, Enríquez B., Fernández, Castillo (Salvador), Paguaga (Gustavo), Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Espinosa Buitrago, y García.

1.—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Fernández pide que se dirija una nota al Ministerio de Educación Pública solicitando informe sobre la queja

de algunos maestros que aseguran se les está rebajando el sueldo que para ellos se fijó en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos 1953-54. La Mesa accede a la petición del Diputado Fernández.

4.—El Diputado Conrado Vado mociona en el sentido de que se envíe una nota al Ministerio de Economía pidiendo informe sobre las medidas que dicho Ministerio piensa tomar para resolver el problema del alza de las medicinas e pesar de las concesiones que para su importación se han hecho. Después de discutir la moción se aprueba enviar la nota solicitada.

5.—Llega una Comisión del Senado integrada por los Senadores Argüello Vidaurre, Murillo y Argüello Bolaños, quienes vienen a proponer una reforma al proyecto de ley del Diputado Tablada Solís para el establecimiento del servicio de agua potable por cañería en la ciudad de Juigalpa. De acuerdo con la reforma del Senado, al Arto. 4o. del citado proyecto se le agregará lo siguiente: «Para ejercitar el derecho de preferencia, los arrendatarios o poseedores tendrán el plazo de un año». Y al Arto. 7o. se le agregará lo que sigue: «No podrá ser escogido por el Ministerio de Fomento persona que tenga interés directo en la adquisición del terreno como arrendatario o poseedor». La reforma se discute por la Cámara y es aprobada por unanimidad, después de lo cual, la Comisión del Senado se retira.

6.—Se abre el segundo debate sobre el proyecto del Diputado Tablada Solís que tiende a autrizar a los Jueces de lo Criminal del Distrito y Jueces de Trabajo que sean Notarios, a ejercer sus actividades notariales. Después de discutidos todos los artículos de dicho proyecto, se aprueban tal como se aprobaron en primer debate. Así mismo se discute y se aprueba la moción del Diputado Fernández para que a este proyecto se le dispensen todos los demás trámites.

7.—El Presidente Irfas levanta la sesión, citando para el martes próximo a las diez de la mañana.

Ulises Irfas,
 Presidente.

J. J. Morales Marengo,
 Secretario

Ignacio Román,
 Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

CERTIFICACIÓN

El suscrito Oficial Mayor del Ministerio del Distrito Nacional,

Certifica:

Que en el folio 8 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Emisión y Difusión del Pensamiento lleva este Ministerio, aparece el aviso que literalmente dice:

No. 16

Por aviso de fecha 29 de Octubre del año en curso, el señor Ernesto Cardenal y el señor Reinaldo Antonio Tefel, ambos mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, y de este domicilio, avisan: Que son propietarios de la Editorial «Librería Nuestro Tiempo», que publica libros de la colección «El Hilo Azul», la cual funciona bajo la razón social de «Cardenal y Tefel y Compañía» según escritura Pública otorgada ante los oficios notariales del doctor Alejo Icaza Icaza a las cinco de la tarde del cuatro de Enero de 1952, que se tuvo a la vista y se devuelve. (f) Julio C. Quintana. Benjamín Castillo B.—(f) Benjamín Castillo B., Oficial Mayor del Distrito Nacional.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el ex Contador de Glosa de esta Sala, señor Humberto Meda, la cuenta de la Tesorería Municipal de Moyogalpa, Departamento de Rivas, que el señor Modesto Martínez, mayor de edad, viudo, zapatero y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta,

Resulta:

Que según estado de Caja, que corre al folio 1, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Novcientos Cuarenta y Un Córdoba y Noventa y Nueve Centavos (C. 941.99), incluyendo los términos apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Contralor, por auto de las doce del día del veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, folio 12, y este funcionario dió en traslado a la Tramitación Judicial por autos del veintiseis de Agosto del mismo año y en última instancia de seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor

Jefe de la Sala ordenó que el que suscribe continuara la Glosa Judicial hasta el Fallo respectivo; y

Considerando:

Que ya por escrito del veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, folio 13, el señor Felipe Benavides en su carácter de Defensor de Oficio, Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Modesto Martínez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original otorgado a su favor, que razonado se agrega al folio 14, pidiendo por último se dieran los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de Septiembre de 1946, por valor de Once Córdoba y Cuarenta y Siete Centavos (C. 11.47), que acusa tener como existencia de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta. Aprobación de Sanidad al folio 15, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido el reparo formulado a la presente cuenta, en la Glosa Administrativa y no teniendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides, en escrito del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, folio 17, pide llamar a autos, para dictar sentencia de solvencia a favor del señor Martínez y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar traslado está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Modesto Martínez, de calidades conocidas, en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Moyogalpa, Departamento de Rivas, por lo que hace al período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta. Extiéndase al señor Martínez, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, tercero de su actuación en tal cargo, quedando exento del Impuesto de timbres y papel sellado de ley de conformi-

dad con Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941. «Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srío.
Cópiese, notifíquese, publíquese en «La

No. 889

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,
Acuerda:

1º.—Las Fracciones 42 y 43, del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Posoltega, aprobado el 9 de Abril de 1951, se leerán así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
42—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión para el consumo público			₡ 4.00
43—Y por el de un cerdo, cabro o chivo			3.00

2º.—El producto de estos impuestos se destina al pago del mantenimiento del servicio de alumbrado público de esa población.

3º. El presente surte sus efectos a partir del 15 del corriente mes, y será publicado en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Noviembre de 1953.—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 890

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 48

La Corporación Municipal de Granada, en uso de sus facultades, y
Considerando:

Que los vehículos de tracción animal ensucian y destruyen notoriamente las calles pavimentadas, ocasionando su aseo y mantenimiento fuertes erogaciones al fondo Municipal,

Acuerda:

1º.—Reformar las siguientes fracciones del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, las cuales en su parte conducente, se leerán así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
201 —Piso: Carretas, carretones, pipas o coches de extraña comprensión, cada día que traasiten en la ciudad			₡ 0.30
202 —Carretas, carretones o pipas rurales de esta comprensión, cada día que transiten en la ciudad			0.30

—V—

Vehículos:

226 —Coches de servicio público o particular	₡ 5.00	₡ 3.50	6.00
227 —Coches fúnebres	10.00		10.00
228 —Carretas, carretones o pipas, urbanas	5.00	2.00	5.00
229 —Carretas, carretones o pipas, rurales	5.00		5.00
230 —Carretones de mano	3.00		3.00
231 —Bicicletas	5.00		5.00
232 —Trailers, de más de una tonelada	10.00		10.00
232a—Trailers, de una tonelada o menos y otros vehículos no especificados	5.00		5.00

2º.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, y surtirá sus efectos a partir del primero de Enero de 1954, debiéndose publicar en «La Gaceta».

Dado en Granada a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. A. Chamorro.—Alej. Argüello G.—Justo Sandino G.—Pedro J. Abea, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Noviembre de 1953.—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2257

Tres tarde veintiocho Noviembre corriente, remataráse urbana esta ciudad, linda: oriente, Ruperto Dávila; poniente, Pantaleón José; norte, Camila Blanca Pérez; sur, Rosa González.

Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srío. 3042 3 3

No 2258

Tres tarde, treinta corriente mes, remataráse mejor postor finca rústica situada esta jurisdicción, limitada: oriente, Julio Latino; poniente, Benjamín Téllez, camino; norte, Pilar Meneses viuda de Mota y sur, sucesor Eva Latino.

Vale doscientos córdobas

Véndese ejecución Josefa Latino Gaitán contra sucesión Víctor Manuel Querrero.

Juzgado Local Civil. Masaya, Noviembre veintiuno mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Velásquez. 3041 3 3

No 2272

Once mañana, diez Diciembre corriente año, remataráse este Juzgado, rústica tres manzanas, ubicada Potrero Largo, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Cleofas Amador; occidente, norte, y sur, Pantaleón Sánchez.

Ejecuta: Soledad Fajardo de Guzmán a Lucina de Rivers.

Base: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Almanza, Srío. 3061 3 2

No 2273

Once mañana nueve Diciembre corriente año, remataráse este Juzgado, rústica ubicada Sacal, esta jurisdicción, cuarenta manzanas, localizada así: oriente, Norberto López; occidente, Samuel Luna; norte, Juan Taleno y otro; sur, Armando Vicente Torres Leal.

Ejecuta: Elifa Picado viuda de Fajardo a Lucina de Rivers.

Base: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Almanza, Srío. 3062 3 2

No 2286

Cuatro tarde, local este Juzgado, del siete Diciembre año corriente, remataráse mejor postor, dos lotes terreno, así: a) sesenta varas largo, quince ancho, lindante: norte, terrenos Hospital Bautista; sur y occidente, José Sáenz; oriente, Olivia Espinosa de Miranda; b) setenta y cinco varas largo por dieciséis ancho, lindante: norte, Hospital Bautista; sur Amanda López Morales y John Pixley; oriente, Manuel Largaespada; y poniente, Olivia Espinosa de Miranda.

Avalúos: mil trescientos cincuenta y mil ochocientos córdobas respectivas.

Ejecución: Gilberto Miranda a Olivia de Miranda.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Selva, Srío. 3060 3 2

No 2290

Cuatro tarde, nueve de Diciembre próximo entrante remataráse este Juzgado a martillo un auto bus marca Chevrolet, color rojo azul, toldo blanco, chasis número seis millones ciento sesenta mil seis-

cientos sesenta y nueve, modelo de mil novecientos cuarenta y uno, de seis cilindros, motor número quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, placa número B- mil doscientos cincuenta y nueve.

Remátase en ejecución de doña Yolanda Celinda de González.

Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Selva. 3068 3 2

No 2162

El día Domingo 6 de Diciembre de 1953, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
61181	2 Llaves de tubos y una llave crescent	14.20
61196	1 Esclavina y un anillo, de oro 2 grs	17.04
61206	1 Machete	5.68
61208	1 Serrucho y 1 drawknife	11.36
61211	1 Par de aretes de oro 4 grs	21.30
61223	1 Llave crescent	9.94
61230	1 Cadena de oro 3 1/2 grs	21.30
61231	1 Cadena de oro 3 grs	21.30
61235	2 Dijes de oro 2 grs	14.20
61250	1 Par de aretes de oro, un grm.	7.10
61269	1 Revólver marca Colt	71.00
61277	1 Esclavina de oro 2 1/2 grs	14.20
61279	1 Diablito y un cepillito	8.52
61316	1 Anillo de oro, 3 grs	21.30
61358	1 Dije de oro 2 grs	14.20
61389	1 Par de argollones de oro 2 1/2 grs	21.00
61390	1 Anillo, un puente para dientes y un disco de lámina, de oro 5 grs	21.00
61429	1 Quillamen, un taladrillo de mano una escuadra, una chacacha	21.00
61484	1 Anillo de oro, 2 grs	14.00
61502	1 Par chapas 1 1/2 grs	11.20
61522	1 Cepillo y una cinta para medir	8.40
61544	1 Esclavina de oro, 3 1/2 grs	28.00
61546	1 Reloj marca Expert para pulso	16.80
61549	1 Hacha	8.40
61561	1 Reloj marca Ingraham para bolsilla	8.40
61574	1 Gacillita con prendedorcito 1 grm	7.00
61595	1 Marco con su sierra y una broca de extensión	9.80
61597	1 Escuadra de hierro	11.20
61615	1 Anillo de oro 2 grs	14.00
61637	1 Pulsera de oro, 6 1/2 grs	21.00
61661	1 Reloj para pulso	16.80
61663	1 Plana cepillo, una tenaza, dos formones, un raspador	5.60
61720	1 Destornillador, una tenacita, cinco llaves combin.	14.00
61736	1 Cadena de oro 2 grs	14.00
61737	1 Tenacita y un martillito	7.00
61739	1 Anillo de oro 5 1/2 grs	21.00
61767	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	9.66
61789	1 Cadena de oro 4 grs	27.60
61808	1 Reloj de pulso para varón	13.80
61829	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	11.04
61850	1 Cadenita y un prendedorcito de oro, 2 grs	20.70
61867	1 Anillo de oro, liso, 3 1/2 grs	20.70
61886	1 Prendedor de corbata, de oro 4 grs	20.70

Nº de la Botela	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Botela	Descripción de las prendas	Base del Remate
61915	1 Cámara fotográfica	6.90	62312	1 Cadena de oro 6 1/2 grs	34.00
61929	1 Mariposa de oro filigrana 3 1/2 grs	6.90	62316	1 Anillito y una medalla de oro 1/2 grs	20.40
61963	1 Cepillo de hierro	20.70	62317	2 Anillitos de oro, un grs	14.60
61965	1 Cadena de oro 2 1/2 grs	13.80	62328	1 Esclavina de oro, 3 1/2 grs	20.40
61981	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	13.80	62337	1 Marco y su sierra, un martillo y una llave para tuercas	13.60
61988	1 Hacha	5.52	62338	1 Llave para tuercas	6.80
62031	1 Pulsera de oro 7 grs	34.50	62351	1 Corazoncito y un par chapitas de oro 1 1/2 grs	9.52
62032	2 Gacillitas y un anillo de oro 2 1/2 grs	20.70	62354	1 Anillo de oro 3 grs	20.40
62033	2 Anillos de oro, distintos, 2 grs	13.80	62356	1 Anillo de oro 2 1/2 grs	13.60
62039	2 Anillos de oro 5 1/2 grs	34.50	62357	1 Cadena de oro 28 grs	68.00
62040	1 Cadenita de oro 2 1/2 grs	16.56	62363	2 Cucharas de albañilería	10.88
62041	1 Esclavina, una gacillita y un anillito de oro, 2 grs	13.80	62371	1 Esclavina de oro 3 1/2 grs	20.40
62057	1 Esclavina de oro 3 grs	13.80	62398	1 Destornillador y dos brocas	6.80
62069	1 Collar, una cadena, dos anillos, una pulsera, de oro, 52 1/2 grs	207.00	62399	1 Pico	5.44
62070	2 Pulseras y dos collares de oro 63 grs	207.00	62428	1 Anillo de oro, 2 grs	8.16
62112	1 Cadenita, una esclavina y dos anillos de oro, 13 grs	82.80	62431	1 Anillo, un prendedorcito y una esclavita 6 grs	36.72
62113	1 Par de chapitas de oro, 1 gr	9.66	62434	1 Hachita y una tijera para cortar latas	16.32
62121	1 Serrucho para destace	11.04	62436	1 Reloj de pulso para varón	20.40
62161	1 Cruz de oro filigrana 1 1/2 grs	10.88	62445	1 Esclavina, un anillo, dos pares aretes, de oro 8 1/2 grs	40.80
62162	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	10.88	62451	1 Acanalador con 13 cuchillas	40.80
62164	1 Cadena de oro 2 1/2 grs	13.60	62461	2 Ydas 32" tela azul	10.88
62166	1 Anillo de oro filigrana 3 grs	20.40	62464	1 Cata de hierro	40.80
62167	1 Cadena y un par argollones de oro 6 1/2 grs	27.20	62468	1 Arado	102.00
62168	1 Anillo de oro 2 grs	13.60	62504	1 Anillo de oro 3 grs	13.60
62173	1 Cordoncito de oro filigrana con dije de cruz 4 1/2 grs	27.20	62521	2 Cadenitas de oro, distintas	34.00
62175	1 Esclavita pequeña de oro 5 1/2 grs	27.20	62533	1 Par zapatitos para niña	13.60
62176	1 Cadena de oro 2 1/2 grs	16.32	62540	1 Serrucho	9.52
62178	1 Anillo de oro 3 1/2 grs	20.40	62542	1 Cadena, de oro, 2 grs	13.60
62219	1 Cadena de oro 1 1/2 grs	13.60	62544	7 Llaves finas	7.80
62220	2 Esclavinas de oro 5 grs	40.80	62546	12 Piezas de herramientas: cinces, llaves, brocas, etc.	20.40
62228	1 Par aretes de oro 1 1/2 grs	13.60	62556	1 Serrucho, 1 cepillo	27.20
62246	1 Cepillo de hierro marca Stanley	6.80	62566	1 Martillo, 1 hacha	8.16
62247	1 Anillo de oro liso, 2 1/2 grs	13.60	62567	1 Anillo, 1 par aretes de oro, 4 1/2 grs	27.20
62253	1 Par aretes y una mariposita oro filigrana 1 gr	10.88	62579	1 Aro de prendedor, de oro, 1 gr	5.44
62254	1 Esclavina y una mariposita filigrana 2 grs	16.32	62609	1 Anillo de oro, 1/2 gr	5.44
62255	1 Cadenita con dos dijes, de oro 2 1/2 grs	27.20	62610	1 Par aretes de oro, 1 gr	6.80
62258	1 Dije guardaretrato de oro 2 grs	13.60	62611	1 Cepillo de madera	5.44
62259	2 Anillos de oro 4 1/2 grs	27.20	62628	1 Esclavina de oro, 2 grs	13.60
62270	1 Esclavina de oro 3 grs	20.40	62648	1 Cadena martillada, de oro 8 grs	33.50
62271	1 Anillo liso de oro 1 1/2 grs	13.60	62649	1 Cegueta, 1 martillo bola	13.40
62272	1 Anillo de oro 2 grs	13.60	62651	1 Serrucho	13.40
62273	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	13.60	62653	1 Serrucho	10.72
62278	1 Anillo liso y un par chapitas de oro 2 1/2 grs	13.60	62658	1 Anillito, 1 cruz, de oro, 3 grs	13.40
62279	1 Par chapitas de oro 1 gr	9.52	62676	1 Medallita esmaltada, de oro, 1/2 gr	6.70
62280	1 Anillo de oro 3 grs	21.76	62683	1 Anillito de oro, 1/2 gr	5.36
62281	19 Piezas herramientas, martillos, tenazas, llaves, atornilladores, etc.	24.48	62689	1 V de plata con aguililla de oro, 6 grs	26.80
62290	1 Pluma fuente Eversharp y un lapicero	27.20	62693	1 Plancha eléctrica	40.20
62291	1 Pulsera tejido Nº 8, una cadena, una esclavina y dos anillos, de oro 30 1/2 grs	136.00	62709	1 Esclavita de oro, 2 1/2 grs	20.10
62296	1 Anillo de oro 2 grs	13.60	62718	1 Anillo grabadito, de oro, 1 gr	10.72
62297	1 Pulsera de oro filigrana, 12 1/2 grs	68.00	62723	1 Serrucho	10.72
62298	1 Medallón oro filigrana, un corazoncito, una medalla, dos anillos y una moneda de cinco dólares, 22 grs	95.20	62743	1 Anillo, 1 pulsera, de oro, 23 grs	93.80
62299	1 Reloj para mujer, un par aretes, una cadena y un puente para dientes, 33 grs	136.00	62746	1 Par aretes, de oro, 6 grs	26.80
62304	1 Corona para purfísima, de oro 9 1/2 grs	27.20	62747	9 Brocas	20.10
			62749	1 Par maripositas de oro, 1 gr	30.40
			62762	1 Martillo, 1 cepillito	13.40
			62767	1 Par aretes, de oro, 1 grs	6.70
			62773	2 Cortes de 3 yardas c/u, 1 corte de 1 1/2 yrd	20.10
			62785	1 Capa para lluvia	13.40
			62808	1 Arado pequeño	67.00
			62814	1 Medalla, de oro, 2 1/2 grs	13.40
			62819	1 Martillo, 2 desatornilladores, 2 alicates, 1 cortador de tubos	16.08
			62821	1 Formón, 2 tenazas, 2 brocas	6.70
			62835	1 Reloj marca Basis, de bolsillo	13.40
			62869	1 Anillo de oro, 2 grs	10.72
			62879	1 Pluma fuente marca Parker	16.08
			62886	1 Par de aretes, de oro, 1 gr	13.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
62895	1 Serrucho	23.40	63365	1 Par de aretes, de oro, 5 1/2 grs	26.40
62896	2 Serruchos	20.10	63366	1 Esclavina de oro, 1 gr	7.92
62898	1 Anillito, 2 maripositas, de oro, 1 gr	13.40	63371	1 Esclavina de oro, 2 1/2 grs	10.56
62900	1 Trabadador de serrucho, 1 broca	6.70	63373	1 Cadena de oro, 2 grs	26.40
62924	1 Par de aretes, de oro, 1/2 grs	5.36	63380	1 Anillo de oro, 2 grs	13.20
62926	1 Medallita, de oro, 6 grs	6.70	63381	1 Pedazo de pulsera de oro, 13 gr	52.80
62930	1 Trépano	9.38	63396	1 Cepillito desbozador	6.60
62938	1 Cadena, de oro, 2 1/2	16.08	63397	1 Trépano de carpintería	6.00
62962	1 Lámpara eléctrica, 1 sapo de ma dera	6.70	63398	1 Collar de oro, 8 grs	33.00
62970	1 Par planchas de hierro	10.72	63405	1 Par de aretitos. 1 aretiro solo, de oro, 1 1/2 grs	7.92
62971	1 Leñcito de oro, 5 grs	20.10	63406	1 Esclavina, 1 anillo de oro, 3 1/2 gramos	23.76
62972	1 Par de aretes, de oro, 2 1/2 grs	16.08	63412	1 Anillo, 1 par de aretes, de oro, 4 grs	19.80
62980	1 Cadena de oro, 2 grs	16.08	63413	1 Cepillo de hierro	15.84
62988	1 Par de aretes, de oro, 1 1/2 grs	13.40	63418	1 Cadenita de oro, 3 1/2 grs	25.40
62989	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.72	63428	1 Reloj de varón, 1 prendedor, de oro, 1 1/2 grs	33.00
62991	1 Tijera para cortar zinc	6.70	63446	1 Anillito de oro, 2 grs	9.24
62993	1 Cadena de oro, 5 grs	20.10	63464	1 Anillo de oro, 1 gr	13.20
62998	1 Esclavina, de oro, 2 grs	13.40	63472	1 Esclavina, de oro, 3 1/2 grs	19.80
63011	1 Cadena de oro, 4 grs	16.08	63485	1 Cadena de oro, 1 1/2 grs	13.20
63020	1 Mariposa para bote	20.10	63487	1 Prendedor de oro, 5 1/2 grs	29.04
63021	1 Anillo, 1 par de aretes, de oro, 3 grs	20.10	63496	1 Esclavina de oro, 3 grs	13.20
63022	1 Par de aretes de oro, 1 gr	5.36	63497	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	10.56
63030	1 Reloj de pulso de varón	20.10	63500	1 Serrucho	5.28
63056	1 Esclavina, de oro, 4 grs	26.80	64799	2 Cadenas, 1 pulsera, 4 anillos, 2 pares de aretes, 2 dijes, de oro, 51 1/2 grs	372.00
63062	1 Lámpara eléctrica de 2 tacos	6.70			
63070	1 Gacilla, 1 par de chapas, de oro, 3 grs	13.40			
63071	1 Par de planchas de hierro	6.70			
63072	1 Par de planchas de hierro	9.38			
63074	1 Anillo de oro, 1 grm	6.70			
63081	2 Anillos de oro, 1 1/2 grs	8.04			
63083	1 Escuadra, 1 azuela	10.72			
62085	1 Formón, 1 escuadra, 2 formoncltos, 1 cincel	9.38			
63088	1 Prensa, 1 formón	5.36			
63105	1 Cadena de oro, 1 gr	6.70			
63115	1 Esclavina, 1 prendedor, de oro, 3 1/2 grs	24.12			
63116	2 Anillos de oro, 4 grs	24.12			
63136	2 Anillos de oro, 4 1/2 grs	23.76			
63145	1 Par de aretes, 1 anillo, de oro, 5 grs	21.12			
63147	1 Anillo de oro, 2 grs	6.60			
63148	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	13.20			
63158	1 Esclavina, de oro, 4 1/2 grs	26.40			
63161	1 Pulserita de oro, 3 1/2 grs	15.84			
63162	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	9.24			
63166	1 Reloj de pulso de varón	52.80			
63167	1 Revólver modelo 1917, cal. 45	132.00			
63173	1 Mariposita, 1 gacilla, de oro, 1 gr	7.92			
63179	1 Plancha de hierro	5.28			
63184	1 Esclavina, de oro, 3 1/2 grs	13.20			
63204	1 Esclavina, 4 anillos; 1 par de aretes, de oro, 13 1/2 grs	85.80			
63217	1 Serrucho	10.56			
63231	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	13.20			
63232	1 Anillo de oro, 3 1/2 grs	15.80			
63233	1 Par de aretes, de oro, 3 grs	13.20			
63277	1 Máquina de coser a mano	15.84			
63281	2 Prendedores, de oro, 2 1/2 grs	19.80			
63286	1 Esmeril con su piedra	39.60			
63288	1 Cadena de oro, 1 gr	9.24			
63291	1 Corte de 2 yds y 3/4"	7.92			
63297	1 Par de aretes, de oro, 2 grs	13.20			
63298	1 Valija de madera	13.20			
63299	1 Cadenita de oro, 4 grs	26.40			
63310	1 Pluma fuente Parker	13.20			
63311	1 Reloj de pulso de varón	13.20			
63323	1 Par de aretes de oro, 6 1/2 grs	33.00			
63324	1 Prendedor de oro, 4 1/2 grs	33.00			
63347	1 Dije, 1 prendedor, 2 anillos, de oro, 3 1/2 grs	26.40			
63353	1 Cadena de oro, 2 1/2 grs	13.20			
63358	1 Cadena, 1 mariposita, 1 anillito, de oro, 4 1/2 grs	26.40			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Bluefields

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1074

Cipriano Rivera, solicita título supletorio solar urbano barrio Calvario, esta ciudad, midiendo dieciséis varas frente, por cincuenta y dos varas fondo contiene casa, lindante: oriente, sucesión Julio Prieto; poniente, María Salgado de Sequeira; sur, Salomón Ríos; norte, Victoria Huerta de Rivera.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Octubre veintitres mil novecientos cincuenta y tres.—Mánuel Salv. Guardado, Srto. 2650 3 3

Nº 2016

Corina Calvez, solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón La Parroquia esta ciudad, midiendo el solar treinta y dos varas de fondo por treinta de frente; cercado al frente con tablas en mal estado, lindante conjunto: oriente, solar y casa Angela Altamirano; calle en medio occidente, solares Marcelino Ibarra y Gregorio Cruz; norte, casa y solar Emilio Silva; y sur, solares de Simeón C. Rodríguez.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esté veintisiete de Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srto.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srto. 2692 3 3

Nº 1083

Bernardo Corrales, solicita título supletorio siguientes predios: a) una manzana extensión, lindante: oriente, propiedad Luis Ramón Rodríguez; occidente, Pedro Antonio Padilla; norte, propiedad Pablo José y Tomasa Díaz; sur, propiedad Gregoria Díaz; b) una manzana extensión, lindante: oriente, propiedad Pedro Calix, Fidelia Alvarado y Carmen Gutiérrez; occidente, propiedad Brígido López; norte, Brígido López; sur, Dionisio Pérez.

Opónganse término legal.
Juzgado Local. Las Sabanas, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—L. G. Cáceres R., Juez Local. 2665 3 3

Nº 2018
Eufemiano y Raúl Blás, solicitan título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, terreno propio de dos y media manzanas cabida, limitada: oriente, Juliana Hernández; poniente, Felicitas Ampié; norte, Federico García Osorno; y sur, Secundino Hernández.

Valor cien córdobas.
Oyense oposiciones.
Juzgado Local. La Concepción, veintisiete Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 2624 3 3

Nº 1094
Crecencio Rizo Cruz, solicita título supletorio casa y solar situada esta Villa, barrio La Cruz, lindante: oriente, carretera Interamericana; occidente, Serapio Rugama; norte, Eligio Moreno calle en medio; sur, José León Bravo.

Valorado doscientos córdobas.
Oposición término ley.
Dado Juzgado Local. La Trinidad, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Perfecto A. Martínez.—O. Torres G., Srío.
Es conforme.—O. Torres G., Srío. 2675 3 3

Nº 2028
La señora Bersabé Gavarrete de Castillo, se ha presentado a este autoridad solicitando que se le extienda título supletorio de una finca urbana situada en esta población consistente en una casa esquinera en forma de cañón, que mide diez y seis y media varas de frente a la calle que conduce al Gran Lago por nueve varas de frente a la calle del Calvario y además de una mediagua por el rumbo occidental que miden doce varas frente a la calle El Calvario, todo de paredes enchidas, techo de tejas de barro y la cual está situada en un solar también esquinero que mide cuarenta y cuatro varas frente a la calle que conduce al Gran Lago por veinte varas de fondo en el cual existe un pozo de calicanto, un excusado, una pila y dos patios embaldosados, además algunos árboles frutales y todo el inmueble bajo los siguientes linderos: norte, con propiedad [de don Manuel de Jesús Baldizón; sur, calle de por medio con propiedad de Albertina Jarquín de Tijerino; oriente, con propiedad de José Manuel Espinosa; y poniente, calle de por medio con propiedad de don Cloberto Avilés; que tiene de poseer este inmueble en unión de sus antecesores más de diez años a título de dueña de buena fé, pública, pacífica, continua y sin interrupción, carece de nombre, número y gravámenes.

La hubo por compra a la señora Berta de Boniche.

Vale doscientos córdobas.
Oyense oposiciones legales.
Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salv. Castillo M.—Marcelino Cajina, Srío. 2713 3 3

Nº 2078
Lázaro Velázquez, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: oriente, Cuertino Flores; poniente, Máximo Granados; norte, Francisca Valdivia; sur, Santiago Espinoza, Alejandro Salgado.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2750 3 2

Nº 2270
Horacio Lacayo hijo y María Josefa Jiménez Amador, solicita título supletorio, casa y correspondiente solar, éste mide treinta varas de fondo, ubicados costado norte de esta ciudad; casa en forma de cañón, contiene bajareque, todo el inmueble localizado inmueble siguientes: solar baldío y solares de Absalón Lira y Ramón Quezada; occidente, solar de la costa indígena, calle interpuesta; norte, solar de don Miguel Ángel Fajardo, calle en medio; y sur, casa de Gabriel Rivera.

Quien creyere derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Hildebrando Flores M.—C. Pérez M., Srío.
Conforme con su original.—C. Pérez M. 3067 3 1

Nº 2274
Juana de la Rosa Marengo, solicita título supletorio finca rústica ubicada esta jurisdicción en sitio San Bernardo, midiendo como cuarenta y ocho manzanas, limitada así: oriente, Manuel Mendoza; poniente, Gregorio Pérez; norte, Fermín Mendoza; y sur, terrenos Joaquín Mendoza.

Valor: dos mil córdobas.
Oyense oposiciones.
Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas. 3063 3 1

Nº 2109
Anita Zarate Martínez, solicita título supletorio casita esquinera y solar en barrio Cardonal, ciudad de El Viejo, lindante: norte, Encarnación Medal; oriente, Ramón Cortés; sur, calle media Paulita Poveda; poniente, calle media Rosalía Blanco.
Dice haberlo de Benjamín Tercero y estimarlo mil córdobas.
Quien perjudicase, opóngase término legal.
Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 2790 3 1

Nº 2175
Amado Varela, solicita título supletorio, lote terreno situado jurisdicción Santo Tomás, de veintidos manzanas extensión, comarca Lechecuago, lindante: norte, Pedro Varela; sur, Victoriano Aguilera; oriente, Pedro Varela; occidente, Dionisio Aguilera.
Opóngase término legal.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre trece mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2843 3 1

Nº 2174
Victoriano Aguilera, solicita título supletorio, lote terreno jurisdicción Santo Tomás, veinte manzanas extensión, contiene casa-finca, lindante: norte, Santos Aguilera; sur, José María Corrales; occidente, Adrián Martínez.
Opóngase legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre trece mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2844 3 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 643
Cleto Pérez, solicita adjudicación título oneroso cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, limitadas: norte, picada real Villa Somoza al Cangrejal; sur, finca «La Palmera»; oriente, posesión Casa Quemada; poniente, Wenceslao Orozco, picada al Cangrejal en medio.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.
Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.

2699 3 3

No. 642

Juan Adolfo Lazo, solicita adjudicación título oneroso ochenta hectáreas, situado comarca «Carquita», jurisdicción Santo Domingo, limitadas: oriente, posesión Mr. Willey; poniente, posesión Santiago Escorcia; norte, posesión Alejandro Vargas; y sur, terreno «El Escándalo».

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, cuatro Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srío.

2698 3 3

No. 1059

Vicente Gómez, solicita arriendo lote terreno nacional, setenta manzanas extensión aproximadamente, cuatro leguas occidente esta ciudad, lindante: oriente, Estero La Barra; occidente, Eudoro Espinoza y Ambrosio Morales, camino enmedio; y sur, Mar Pacífico.

Interesados opónganse.

Jefatura Política Departamental.—León, diecinueve Octubre, mil novecientos cincuentitrés.—José M. Vargas Paz.

2645 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No. 2023

Francisco Orozco, denuncia para arrendar tres hectáreas de terreno ejidal en comarca Cunagua, esta jurisdicción, con estos linderos: norte, Remigio González, lo mismo que al poniente; al oriente, el denunciante y Susana Mairena; y al sur, terrenos bienes Susana Mairena.

Quien quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Octubre veinte y tres de mil novecientos cincuenta y tres, a las ocho de la mañana.—Sinforsoso Almanza.—Ante mí Srío.—Miramón González.

Es conforme. Miramón González, Srío.

2701 3 3

No. 2048

Crisanto Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno como de ciento trece manzanas de extensión, ubicado en la comarca El Postal, como a cuatro leguas y media de esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos de José Jesús Maradiaga, poniente, predio de Leónidas Ortiz, norte, línea férrea le parte y predio de Leónidas Ortiz; y sur, camino en medio predio de José del Carmen Gutiérrez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telca, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal.—Pedro P. Mendoza, Srío.

2723 3 3

No. 2118

Adolfo Altamirano, vecino Ocotil, solicita arriendo cien manzanas terreno ejidal baldío y libre, lugar Las Cucharas, esta jurisdicción: norte, camino real de Ciudad Antigua al valle Zapote; sur, predios de Gerardo Sevilla, Cristina Pascual y María Rosales y camino del Jicaro a Telpaneca; oriente, predios de Amelia de Arauz y Encarnación Zeledón quebrada por medio; occidente, faldas robledosas, casa de Estebana Pozo camino de por medio que conduce de este pueblo a Telpaneca.

Quien se considere con derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julián López.—R. Orellana Síndico Municipal y Srío.

2779 3 3

No. 2046

Luisa Emilia Ocón, solicita lote terreno ejidal como una legua al poniente esta ciudad, sobre carretera a Poneloya, lindante: oriente, termina en punta; poniente, río enmedio, propiedad de José Dolores Tijerino; norte, carretera vieja enmedio, propiedad de don Rubén Valladares Sucesores; y sur, nueva carretera en medio, propiedad de señorita Ernestina Sánchez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. León, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—C. E. Toruño.—Jesús Cornelio Rojas, Srío.

2701 3 3

No. 2081

Enrique Guillén, solicita donación solar Municipal norte esta ciudad, lindante: norte, Pedro Rafael Fabrete, calle por medio; sur, solar casa Ulises Valenzuela; oriente, solar vacante calle por medio; occidente, solar casa Luisa Alfaro.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srío.

2747 3 3

No. 2022

Don Pedro López Matus, denuncia para arrendar en el punto Capulito, comarca llano Los Prado, de esta jurisdicción un lote de terreno ejidal, cerca de diez hectáreas de sabour, con estos linderos: norte, oriente y poniente, derechos de los Argüello; y al sur, otro derecho del denunciante.

Quien quiera oponerse pronto dentro de quince días que se le oirá siendo legal.

Alcaldía Municipal.* San Pedro de Lóvago, Octubre veinte y tres de mil novecientos cincuenta y tres.—Sinforsoso Almanza.—Miramón González, Srío.

Es conforme.—Miramón González, Srío.

2700 3 3

No. 2047

José del Carmen Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno como de ciento ochenta manzanas de extensión, ubicada en la comarca El Postal, como a cuatro leguas y media de esta jurisdicción, y dentro los siguientes linderos: oriente, monte inculto de cerro montoso; poniente, camino enmedio finca San Miguel; norte, finca de José Jesús Maradiaga; y sur, finca San Miguel.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telca, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

2724 3 3

AVISO

Señor Jefe Político. ●
Toda la República.

Hago del conocimiento de Ud. que la Ley del 2 de Marzo de 1917, fue reformada en el sentido de suprimir las denuncias para la adquisición gratuita de terrenos nacionales. En consecuencia, su autoridad no debe de tramitar ninguna solicitud relacionada con la reforma a que antes me he referido.—Atte.—

C. A. BENDAÑA,
Vice-Ministro de Fomento.

30 12